

363



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

741

RANCAGUA,

09 SEP 2020

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 553 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, EN LA CUAL CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL "ISABEL RIQUELME COPROPIEDAD ISABEL RIQUELME", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en especial artículo 62°.
4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
6. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
8. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
9. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta 553, de fecha 24 de julio del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que concede nuevo plazo de vigencia a subsidio del Programa Habitacional P.P.P.F Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del Condominio de Vivienda Social "Isabel Riquelme Copropiedad Isabel Riquelme", de la Comuna de Rancagua.
11. Contrato de Construcción y Mandato del Proyecto "Condominio Social Isabel Riquelme, Copropiedad Isabel Riquelme, de la Comuna de Rancagua, de fecha 7 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la resolución citada en el visto n° 10), del presente acto administrativo, se otorgó nuevo plazo de vigencia al Condominio de Vivienda Social Isabel Riquelme Copropiedad Isabel Riquelme, de la Comuna de Rancagua, sin embargo, por un error de copia en la digitación del Rut de la copropiedad, es necesario rectificar la cifra para continuar con los procesos de pago.
- b) Que, el artículo N° 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar

una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- RECTIFIQUESE**, Resolución Exenta N° 553, de fecha 24 de julio del 2020, en el sentido de reemplazar en su resuelto I, el Rut que corresponde al Condominio Isabel Riquelme, Copropiedad Isabel Riquelme, por el siguiente:

CVS ISABEL RIQUELME, COPROPIEDAD ISABEL RIQUELME

DONDE DICE:

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CVS ISABEL RIQUELME -COPROPIEDAD ISABEL RIQUELME	53.323.448-8	RANCAGUA	II

DEBE DECIR:

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
1	CVS ISABEL RIQUELME -COPROPIEDAD ISABEL RIQUELME	65.106.915-7.	RANCAGUA	II

- II.-** Queda establecido que la Resolución Exenta N° 553 de fecha 24 de julio de 2020, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución

- Director Servlu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Jefe Depto técnico Servlu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. OO.HH. Servlu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
 - Ley de Transparencia.
- 07.09.2020